

[]

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11319.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-018-P-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora PACI, FELIPA, DNI. Nº 0059862, con domicilio en calle Saturnino Torres 1114, del barrio Confluencia de esta ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de poder cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-7151-0000, Partida Nº 0037203.-

Que a través de la Ordenanza Nº 11131 -Expediente Nº CD-013-P-2005- se condonaron los intereses y recargos que recaían sobre la deuda que mantenía con el Municipio por el mismo concepto, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-7051-0000, Partida Nº 0037195.-

Que del análisis de las actuaciones referidas en el considerando anterior, se verificó que la peticionante es una persona de más de ochenta (80) años de edad, cuyos ingresos en concepto de jubilación ascienden a la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$650.-), más una renta de Pesos Novecientos (\$900.-) por alquileres, padece problemas cardíacos y policitemia, encontrándose además imposibilitada de caminar por problemas de artrosis y malformación en la rodilla.-

Que en razón de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la situación socio-económica y de salud de la requirente no se ha modificado, es viable proceder a la condonación de intereses y a otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 030/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 05/2009, el día 23 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 06/2009, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora PACI, FELIPA, DNI. Nº 0059862, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-7151-0000, Partida Nº 0037203.-

- PROMULGADA TÍPICAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio la contribuyente, por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-018-P-2009).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11318 / 1200 P
Promulgada Típicamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 018 P.09

1731
05 06 09